



ruja y similares establecidos entre el Ayuntamiento y el Palacio - - - - - 5' - - - - -

Por cada uno de los puestos de Casca-  
ruja y similares que se establecen a la  
entrada del Paseo de Garay o en las  
Plazas de la Reina y Marqués de Ca-  
machos y calle de la Alameda - - - - - 2' - 80.

Por cada uno de los puestos de Cas-  
caruja y similares que se establecen  
en el Prado, siendo de un tamaño  
aproximado a los del costado del  
Ayuntamiento - - - - - 2' - 80.

Idem siendo mayores - - - - - 5' - - - - -

Por cada puesto de melones en las  
plazas y demás sitios que comprende  
la Feria - - - - - 7' - 80.

Las horchaterías o Cafés improvisa-  
dos en el Paseo de Garay o bajada del  
Puente, abonarán por cada metro su-  
perficie de terreno que ocupen - - - - - 8' - - - - -

### Advertencia

La longitud máxima de cada uno de los indicados  
puestos (horchaterías y Cafés inclusive), se fija en cua-  
tro cincuenta metros, y la latitud o fondo será la que  
se marque por la Comisión de Feria, teniendo en cues-  
ta el sitio y la necesidad de no obstruir el tránsito pu-  
blico. Cuando el vendedor quisiera mayor longitud